



ACUERDO No. CSJCUA18-48
(Jueves, 31 de mayo de 2018)

“Por medio del cual se dispone el traslado transitorio de un cargo entre Despachos Judiciales del Circuito judicial de Girardot”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades establecidos en el Acuerdo PSAA16-10561, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior de la Judicatura en uso de las facultades constitucionales y legales y *“...con el fin de racionalizar y desconcentrar la actividad pública y promover la participación territorial en la gestión judicial...”*, dispuso delegar funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Que dentro de las mencionadas delegaciones, en el artículo 7°. Del precitado Acuerdo estableció, el traslado transitorio de empleados, *“...con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial.”*

Que, por lo anterior este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA18-3, del 17 de enero de 2018, consideró dar aplicación a la delegación preceptuada en el Acuerdo PSAA16-10561, dispuso el traslado de un empleado del Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí al Juzgado Cuarto Civil Municipal del Girardot, desde el día 1° de febrero al 31 de mayo del año 2018.

Que, hecho el seguimiento de la medida, por parte de la Presidencia de este Consejo, y el informe presentado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal se observa que esta ha sido beneficiosa para la atención de la eficiencia de la Administración de Justicia.

Que por lo anterior se

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA18-48, Jueves, 31 de mayo de 2018, "Por medio del cual se dispone el traslado transitorio de un Cargo entre Despachos Judiciales del Circuito judicial de Girardot"

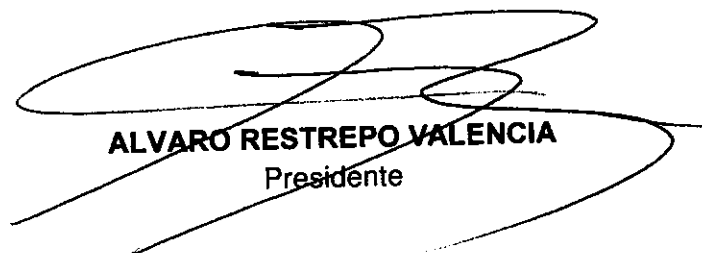
ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR el traslado del cargo de escribiente grado nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot.

ARTICULO 2°. VIGENCIA, el traslado indicado en el numeral anterior, será desde el primero (1°) de Junio hasta el día diecinueve (19) de diciembre del mismo año.

ARTICULO 3°. Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico –UDAE del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/mp